

**Programa Anual de Evaluación  
2018, del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia  
la Paz, Estado de México.**

## INTRODUCCIÓN

La Gaceta de Gobierno del Estado de México, establece lineamientos específicos para la evaluación de programas presupuestarios municipales, compromiso que debe realizar uno de los 125 ayuntamientos de la entidad, y se apega en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios (P.O. 2016, p 365)

Bajo estas consideraciones, y en estricto apego a los lineamientos indicados, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Paz, trabajamos comprometidos, con entusiasmo y dedicación para desarrollar y optimizar los proceso de seguimiento y evaluación, así como, este vínculo panorámico, nos presentara una realidad objetiva que nos permitirá identificar el grado de eficacia y eficiencia en el que se han empleado los recursos destinados para alcanzar las metas, este ejercicio permite adoptar medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de los objetivos planteados para cada programa.

El presente documento es una herramienta indispensable para conocer la operación y resultados de los programas y proyectos, y al mismo tiempo, muestra un panorama sobre el desarrollo eficaz de las acciones que se realizan. La realización oportuna y adecuada de la evaluación de los programas presupuestarios, le permitirá al propio Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia de la Paz consolidarse como una institución honesta, eficiente y transparente, con la única finalidad de brindar apoyo, así como conocer las necesidades reales y atenderlas al gestionar apoyos e impulsar programas que contribuyan al cumplimiento de sus metas y cumplan con su finalidad.

En este sentido, el DIF municipal, bajo el acompañamiento y verificación de la Tesorería Municipal que en conjunto con la contraloría interna, presentan el Programa Anual de Evaluación 2018.

## JUSTIFICACIÓN

Una de las necesidades del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2018 es formalizar un gobierno de resultados y transparencia, en donde, la Administración Pública Municipal debe dar respuestas confiables, efectivas y responsables sobre los logros y alcances de las acciones municipales, que permitan procesar e incluir soluciones a la diversidad de planteamientos y requerimientos de la sociedad. Para tal efecto, la consistencia de las tareas, y la evaluación, son elementos estructurales y vitales que garantizan espacios de retroalimentación institucional, además de brindar un vínculo comunicativo con la sociedad.

Por ello, la Gaceta del Gobierno del Estado de México establece que en el presente documento se debe hacer “la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales” (2016, p 366).

Para la realización de este proceso, se debe considerar que el sistema de planeación democrática para el desarrollo del Estado de México, en la administración 2016-2018

Presentó el plan de desarrollo municipal, que es un instrumento nodal de la administración y que tiene el propósito de perfilar la gestión municipal hacia un gobierno de resultados, cuyas acciones plantea desde su concepción evaluar en un entorno de transparencia.

De esta forma, la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, mediante su realización, se propone, consolidar un Gobierno eficiente, honesto y transparente, enfocado en la obtención de resultados, que le permita proveer mayores beneficios a la población, para ello, dentro del sistema de control y evaluación del desempeño bajo el apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados, y aunado con los términos del artículo 79 de la ley de contabilidad gubernamental, se crea el Programa Anual de Evaluación 2018, en donde la dirección de Tesorería en conjunto con la contraloría interna, desarrollan el presente documento como mecanismo evaluatorio que dará pauta para exponer los resultados de los programas presupuestarios aplicados en 2017, y que dada su relevancia han sido seleccionados para ser evaluados en 2018.

Es pertinente aclarar, que el propósito del Programa Anual de Evaluación 2018, se enfoca en el ciudadano y en el valor público de toda política pública aplicada en la administración, con miras a eficientar el quehacer gubernamental, traducido en una mejora en la calidad de vida de la población.

## MARCO JURIDICO –NORMATIVO

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal de 2017 del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de la Paz, es emitido con base en los siguientes fundamentos jurídicos y normativos:

### Leyes Federales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 y 134; 61 numeral II inciso c),

Ley general de contabilidad gubernamental, artículos 71 y 79;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 85 y 110

Decreto presupuestal de egresos de la federación 2017; artículo 9.

## Leyes estatales

Constitución política del estado libre y soberano de México; artículos 129 y 139 fracción I;

Ley orgánica municipal del estado de México; artículos 2, 3, 31, fracciones XXI y XLVI, 83 fracción I, 103, 114, 115 y 122;

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 19, 20, 35, y 38;

Ley Superior de fiscalización del Estado de México;

Reglamento de la ley de planeación del Estado de México y Municipios; artículos 18 fracción VI, 20 y 76;

Código financiero del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D;

Manual para la planeación, programación y presupuestación municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Guía metodológica para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal vigente;

Metodología para la construcción y operación del sistema de evaluación de la gestión municipal (SEGEMUN) 2018.

### **Municipales**

Plan de desarrollo Municipal de la Paz 2016-2018



## IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los sistemas presupuestarios municipales, es un proceso ineludible que permite, conocer el impacto de los mismos y generar elementos que permitirán tomar decisiones adecuadas, además, la realización del presente ejercicio permite conocer el nivel de resultados que arroja la actividad gubernamental y analizar si los recursos se dirigen adecuadamente. De tal forma, la evaluación es un elemento *sine qua non* en la orientación de las políticas públicas, por lo tanto se debe dar respuesta puntual a las siguientes interrogantes:

¿Qué impacto o resultado se tiene en el bienestar de la población y en la gestión administrativa?

¿La Gestión Administrativa fue suficiente para responder a las necesidades municipales o en su defecto, que fue lo que faltó realizar?

¿El desarrollo de las actividades presupuestarias, fueron adecuadas y cuáles fueron las acciones negativas que se realizaron?

¿Qué se necesita hacer para mejorar los resultados hasta ahora obtenidos?

La existencia de información cualitativa y cuantitativa, soporta el proceso de integración de los diferentes documentos normativos en materia de evaluación y control y le dan rumbo al planteamiento de políticas y a nuevos objetivos o metas, atendiendo a que el entorno municipal es cambiante y por tanto los procesos de planeación deben ser dinámicos.

En este orden de ideas, la evaluación, se constituye como el instrumento que apoya a las administraciones públicas municipales a valorar la ejecución de las acciones e identificar el impacto, producto o beneficio en la población; generando con ello valor público; por lo que su importancia radica en que los resultados de ésta, sean la plataforma que permita planear presupuestar y ejecutar con mayor eficiencia.

## OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

### Objetivo General:

Evaluar los Programas Presupuestarios en 2018, mediante la determinación de directrices nodales que garanticen un resultado objetivo en su análisis y aplicar un calendario de ejecución riguroso que dé cumplimiento a los tiempos establecidos para este proceso.

### Objetivos Específicos:

Seleccionar los programas presupuestarios aplicados en el 2018 mediante un análisis de relevancia, consolidación y operatividad.

Identificar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios seleccionados.

Determinar el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal de 2018.

Establecer genéricamente la coordinación interinstitucional que se llevara a cabo para los trabajos de evaluación.

Articular los resultados de las evaluaciones en términos del convenio para la mejora de desempeño y resultados gubernamentales.

Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación.

## ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



En cumplimiento con el artículo 79 de la ley general de contabilidad gubernamental, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

- 1.- Tesorería: Unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprende del plan de desarrollo municipal, proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;
- 2.- Contraloría: Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la administración, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;
- 3.- Sujetos evaluados: Cualquier dependencia u organismos auxiliar que forma parte de la administración pública municipal, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario 2016 a evaluar;

4.- Entes externos evaluadores: aquellas personas con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, pueden ser:

- a). Instituciones académicas de educación superior y de investigación
- b). Personas físicas o morales especializadas en la materia
- c). Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la tesorería en coordinación con la contraloría interna, en los términos de las disposiciones aplicables. Tanto la contraloría y tesorería, podrán apoyar con la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

## SEGUIMIENTO DEL PAE

Las áreas responsables realizarán un seguimiento periódico conforme a la calendarización que aparece en el apartado de cronograma de ejecución y resultado del PAE 2018, donde se verificará el avance de los diversos procesos, que contendrán:

- 1.- Proceso de elaboración de evaluaciones
- 2.- Evaluación revisada y terminada
- 3.- Evaluación difundida en internet

## TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable se definen de manera general a continuación:

**Evaluación de Programas Presupuestarios:** se dividen en:

**Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

**Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

**Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

**Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

**Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



## DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

Para el PAE 2018, la tesorería en coordinación con la contraloría interna selecciono en razón de relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes:

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de evaluación
<b>ESTANCIA INFANTIL</b>	02060805 El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	020608050102 Atención educativa a hijos de madres trabajadoras	Evaluación de procesos
<b>INAPAM</b>	02060803 Apoyo a los adultos mayores	020608030102 Asistencia social a los adultos mayores	Evaluación de procesos
<b>UBRIS TERAPIA</b>	02060802 Atención a personas con discapacidad	020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad	Evaluación de procesos

## **SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)**

Los aspectos susceptibles de mejora denominados con las siglas ASM, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordara los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar el programa presupuestario.

Los ASM se clasificaran y atenderán bajo las siguientes modalidades:

Específicos: Atendibles por la unidad responsable de la ejecución del programa;

Institucionales: atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa;

Interinstitucionales: atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del programa;

Intergubernamentales: atendibles por más de un orden de gobierno;

Con base a lo anterior, los evaluadores deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora los programas correspondientes, en donde la Tesorería en coordinación con la contraloría interna, se encargaran de monitorear que estas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.

## **DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los sujetos evaluados, en coordinación con la dirección de tesorería, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del DIF la Paz, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos siguientes:

- a). PAE del ejercicio fiscal 2018,
- b). Términos de referencia del PAE 2018,
- c). En un apartado especial, con informe de los resultados de las evaluaciones del PAE,
- d). En su caso, el Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales;
- e). Seguimiento a los compromisos de mejora.

Además de lo anterior se deberá publicar todas las evaluaciones aun cuando no sean parte del PAE 2018.

Cuando la información se difunda en internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite.

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

CRONOGRAMA DE JECUCION Y RESULTADOS DEL PAE 2018			
No.	Actividad o Producto	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de término o Publicación
1	PAE del ejercicio fiscal 2018	31 de mayo 2018	31 de mayo 2018
2	Modelos de términos de referencia del PAE 2018	31 de mayo 2018	31 de mayo 2018
3	Resultados de las Evaluaciones del PAE	29 de junio 2018	29 de junio 2018
4	En su caso modelo de convenio para la mejora del desempeño y resultados	31 de julio 2018	31 de julio 2018
5	Resultados de la evaluaciones del PAE	31 de julio 2018	31 de julio 2018
6	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (en el programa anual 2018)	31 de agosto 2018	31 de diciembre de 2018

## GLOSARIO DE TÉRMINOS



**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal.

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.



**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución del estado libre y soberano de México.

Ley general de contabilidad gubernamental.

Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

Ley de planeación del estado de México y municipios.

Reglamento de la ley de planeación del estado de México.

Código financiero del estado de México y municipios.

Ley orgánica municipal del estado de México.

Manual para la planeación, programación y presupuestación municipal para el ejercicio fiscal 2018, periódico oficial gaceta de gobierno del 24 de octubre de 2017.

Gaceta de gobierno guía metodológica para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal vigente, periódico oficial gaceta de gobierno del 24 de octubre de 2017.

Gaceta de gobierno metodológica para la construcción y operación del sistema de evaluación de la gestión municipal (SEGEMUN), periódico oficial gaceta de gobierno del 24 de octubre de 2017.

Plan de desarrollo del Municipio de la Paz, administración 2016-2018.